

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Dieciocho de Julio de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1789

PROCESO:	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BEATRIZ ELENA BERRIO MONTOYA
DEMANDADO:	COLPENSIONES, PROTECCION S.A. Y PORVENIR S.A.
RADICACION:	76001-31-05-003-2023-00180-00

Santiago de Cali, Dieciocho de Julio de 2023

Revisado el expediente encuentra el despacho, que por medio del auto No. 1556 del 22 de Junio de 2023, notificado en Estados 100 del 23/06/2023, se ordenó la integración del litis consorte necesario a la presente demanda de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.**, , notificada debidamente el día 23/06/2023, a través del correo electrónico accioneslegales@proteccion.com.co, visible a índice digital No.11. Se observa que dicha notificación se surtió de legal forma y fue enviada al correo electrónico que aparece en el certificado de existencia y representación de la pasiva, Contestando en debida forma y en tiempo oportuno.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas. Así mismo se tiene que se ha otorgado poder a la abogado MARIA ELIZABETH ZUÑIGA, como apoderado de PROTECCION S.A.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En virtud de lo anterior, El Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.**

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **MIÉRCOLES VEINTISEIS (26) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **PROTECCION S.A** a la Doctora. **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA**, identificada con cedula de ciudadanía No.41.599.079 y portador de la tarjeta profesional No. 64.937 del C.S.J.

QUINTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia - Cali- Valle

Santiago de Cali, Dieciocho de Julio de Dos Mil Veintitrés.

Oficio No. 1362

Señores:

BEATRIZ ELENA BERRIO MONTOYA Y / CRISTIAN MAURICIO MONTOYA VELEZ

betyberrio16@gmail.com / cristian@gruposolpensiones.gov.co

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

DRA.SANDRA MILENA PALACIOS MENA

Correo electrónico: sandramilena0703@gmail.com

MARIA ELIZABETH ZUÑIGA

mariaezu@gmail.com

linethpatino@hotmail.com

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR

oficinahernandezescobar@gmail.com

ANGELA MARIA CELIS LLANOS

Correo electrónico: amcelis@Procuraduria.gov.co

PROCESO:	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BEATRIZ ELENA BERRIO MONTOYA
DEMANDADO:	COLPENSIONES, PROTECCION S.A. Y PORVENIR S.A.
RADICACION:	76001-31-05-003-2023-00180-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto por este despacho en auto de la fecha, y que a la letra reza:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.** **SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA** para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **MIÉRCOLES VEINTISEIS (26) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído. **TERCERO: ADVERTIR** a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S. **.NOTIFIQUESE.** Fdo. La juez YENNY LORENA IDROBO LUNA.

Atentamente ,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

*** ZVM ***

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af8998c087607f44087e5a0519563a4a327b198c744a69bfe1112691a7d12eed**

Documento generado en 19/07/2023 03:09:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>